

SECRETARIA.- Santiago de Cali, junio 10 de 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Auto No.788.  
Radicado: 2021 – 00665-00  
Referencia: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.  
Demandante: Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7  
Demandado: Ana Cristina Rivas Carbonero C.C. 1.130.596.362

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, propuesto por Davivienda S.A., contra Ana Cristina Rivas Carbonero, por pago de la mora, sin condena en costas para las partes, conforme el escrito allegado por la entidad demandante.

2.- En consecuencia, décrete el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandante, practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese,  
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **767db4e4ae0696490341321f18343e4b3a3b915643e43b91b90ade2cb5e050d2**

Documento generado en 10/06/2022 10:09:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**